



Tipificación infracción: Falta muy grave (artículo 140.1.9) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 4.601,00 euros (cuatro mil seiscientos un euros).

Denunciado: Transportes Nospima, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de Lugo, 20. 15707 Santiago (A Coruña).

Recurso de alzada: RT 0000215/14 interpuesto por Transportes Nospima, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. CC 0342/09).

Tipificación infracción: Falta muy grave (artículo 140.24) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001,00 euros (dos mil un euros).

Mérida, a 16 de diciembre del 2014. El Jefe de Sección de Legislación, Informes y Recursos, PEDRO M. MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de la actividad de gestión de residuos, incluyendo su modificación sustancial, cuyo titular es D. José Manuel Pozo Conejo, en el término municipal de Oliva de la Frontera. (2015080001)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la actividad de gestión de residuos, incluyendo modificación sustancial, cuyo titular es D. José Manuel Pozo Conejo, en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y artículo segundo del Decreto del Presidente 15/2011, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, incluida en la categoría 9.3 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación"; y en la misma categoría del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo; por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: La actividad de gestión de residuos consiste en la recogida, clasificación y almacenamiento, con carácter previo a su envío a gestor final, de chatarra y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Esta actividad ya obtuvo AAU, bajo el expediente AAU11/106.

Con la modificación sustancial se persigue ampliar el tipo de residuos a gestionar, incluyendo la gestión de baterías usadas.

- Ubicación: La instalación en una nave situada en la parcela 15 del Polígono Industrial La Calzada, en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz); con una superficie útil de 486,5 m². Coordenadas geográficas del centro de la nave: X = 682.630,28; Y = 4.239.590,58; huso 29; datum ED50.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de 486,5 m², destinado a la recogida, selección y almacenamiento temporal de residuos, con solera de hormigón, con tratamiento antideslizante, que se distribuye de la siguiente forma:
 - Zona de almacenamiento y clasificación de residuos, de 482,25 m².

En la que se diferencia un área para almacenamiento de RAEE, otra para los posibles residuos peligrosos generados por la actividad de clasificación y contenedores para el caso de que se recogiese algún residuo metálico pulverulento.
 - Aseo-vestuario, de 4,21 m².

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el pá-



rrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 201, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las instalaciones del edificio administrativo de Servicios Múltiples de Cáceres". Expte.: SER1401008. (2015060138)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
 2. Domicilio. Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admin. "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta
 3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 4. Teléfono. 924 007500.
 5. Telefax. 924 007572.
 6. Correo electrónico: contratacion.edu@gobex.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.gobex.es>